



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-016-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 13 reformado de Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 87 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Requisitos previos a la obtención del grado académico. - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. (...)";

Que, el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: "Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos,

productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.”;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: “Planificación de la vinculación con la sociedad.- La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: (...). Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.”;

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: “La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).”;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).”;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: “(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con informe Nro. DCEA-INF-VI-2023-005 de fecha 13 de noviembre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, concluye: “(...)■ Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado como Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del comercio de la Sede Latacunga para un docente Ocasional, en virtud que los docentes titulares a tiempo completo tienen al menos una función con Orden de Rectorado; y su carga horaria está dentro de la permitido; esto permitirá mejorar los resultados de la gestión de los docentes titulares y aumentar la eficiencia en todos los procesos académicos. ■ Los docentes propuestos en la terna cumplen los requisitos establecidos en el Art. 54 de la LOES para ser designado como Coordinadora de Vinculación Con La Sociedad de Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio. ■ La Ing. Terán Herrera María Belén, Mgtr. cumple con el perfil en el campo amplio, específico y detallado (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2023-2083-M de fecha 14 de noviembre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio, Sede Latacunga, remite al Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, Sede Latacunga: “(...) la terna en orden de prelación y los documentos/evidenciables necesarios para realizar el trámite de designación mediante la respectiva Orden de Rectorado del nuevo responsable Coordinador (a)

de Vinculación con la sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio Sede Latacunga (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-1554-M de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, Sede Latacunga, en relación a la designación de Coordinador de Vinculación con la sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio de dicha Sede, solicita a la Jefa Administrativa Financiera: “(...) realizar el trámite correspondiente previa verificación de requisitos en base a la normativa legal para el efecto.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-JAF-2023-2006-M de fecha 23 de noviembre de 2023, la Jefa Administrativa Financiera de la Sede Latacunga, solicita al Especialista de Talento Humano de dicha Sede: “(...) realizar el trámite legal correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado del nuevo responsable Coordinador (a) de Vinculación con la sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio Sede Latacunga (...).”;

Que, mediante matriz s/n y s/n fecha, el Especialista de Talento Humano de Sede Latacunga, en relación a la designación de Coordinador de Vinculación con la sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, presenta la matriz de cumplimiento de requisitos para la mencionada designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-4363-M de fecha 24 de noviembre de 2023, el Director de la Sede Latacunga, en relación a la designación de Coordinador de Vinculación con la sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: “(...) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 53, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VI-2023-2919-M de fecha 21 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, solicita al Vicerrector Académico General, disponer a quien corresponda, se gestione la designación con Orden de Rectorado, de Coordinador de Vinculación con la sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga. A tal propósito, señala la terna propuesta para dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2358-M de fecha 21 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Vinculación con la sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; con base a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación del informe que anexa, sugiere designar a la Ing. Terán Herrera María Belén, Magíster; como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del citado Departamento;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2358-M, referente al trámite de Coordinador de Vinculación con la sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General: “(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente. Este nombramiento es de mucha necesidad y urgencia”; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

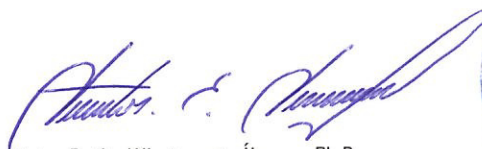
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Terán Herrera María Eelén, Magister, como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-202-ESPE-a-1, de fecha 23 de diciembre de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; Coordinadora de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de enero de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/LMA

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado 2024-016-ESPE-a-1 de fecha 12 de enero de 2024, consta de cuatro (4) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 15 de enero del 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL